

Resolución General IGJ 14/2024



Una norma para
simplificar y
facilitar las fusiones
de empresas que
favorece a las PyMEs



igj
Inspección
General de
Justicia

Antes

- Las sociedades simples, atípicas y no inscriptas en IGJ no podían fusionarse con sociedades típicas y regulares inscriptas
- Para poder acceder a una reorganización y fusión se les exigía a estas sociedades subsanar su situación individual con carácter previo
- Ello importaba un incremento de costos y una pérdida de tiempo
- Se complicaba la vida de los administrados y se obstaculizaba el desenvolvimiento de las PyMEs
- Se restringía la libertad de asociación y se desalentaba la búsqueda de eficiencia por medio de una mejor administración y utilización de los recursos
- Se demoraban en el tiempo los procesos administrativos y de inscripción y registro



Ahora

- ❑ Las sociedades simples, atípicas e irregulares pueden fusionarse con sociedades típicas y regulares
- ❑ Para acceder a la fusión estas sociedades no requieren de subsanación alguna ni procedimientos previos
- ❑ Esto agiliza y simplifica el desenvolvimiento y crecimiento de las PyMEs y favorece la competencia de empresas en el mercado
- ❑ Evita trámites engorrosos y costosos para los administrados
- ❑ Permite sumar esfuerzos, organizaciones y financiamiento para una mejor y más eficiente producción de bienes y servicios





igj

Inspección
General de
Justicia

Un Servicio Económico de
Interés General